



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

4 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO DE ACTAS DE NACIMIENTO" DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Jalapa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 78 fracciones XI y XV y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Oficialía del Registro Civil, cumplir con las disposiciones en materia de



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



registro civil y las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "APOYO DE ACTAS DE NACIMIENTO"

1. JUSTIFICACIÓN.

El acta de nacimiento es el documento oficial que acredita la existencia legal de una persona, su nombre, nacionalidad y filiación, y resulta indispensable para realizar trámites esenciales como el acceso a servicios de salud, educación, programas sociales, empleo formal, afiliación a sistemas de seguridad social, así como para la obtención de otros documentos oficiales. La carencia de este documento coloca a las personas en una situación de vulnerabilidad jurídica y social, limitando su integración plena a la vida comunitaria y al ejercicio de sus derechos.

En el municipio se ha identificado que un sector de la población enfrenta dificultades económicas, administrativas o geográficas para realizar por cuenta propia los trámites necesarios para la obtención de su acta de nacimiento, ya sea por costos asociados, falta de información o rezago documental. Ante esta situación, la

h.s.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



intervención del gobierno municipal mediante el otorgamiento de este apoyo resulta una medida de carácter social, incluyente y equitativa, orientada a reducir brechas de desigualdad.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Brindar el apoyo a los habitantes del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que cuenten con sus actas de nacimiento actualizadas y puedan realizar oportunamente sus trámites administrativos personales.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Expedir las actas de nacimiento a los habitantes del municipio, como apoyo a la economía familiar.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está dirigido a toda las persona residentes en el Municipio de Jalapa, Tabasco.

4. POBLACION BENEFICIADA.

La población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

5. UNIDAD EJECUTORA.

Secretaria del Ayuntamiento a través de la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Jalapa, Tabasco.

6. META.

K24

AS



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



Atender el 100% de las solicitudes de apoyo presentadas por los ciudadanos del Municipio de Jalapa, Tabasco, que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y se encuentra sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestal.

7. DEL PROGRAMA

El programa de "Apoyo de Actas de Nacimiento"; consiste en la expedición y entrega de hasta **dos** actas de nacimiento por persona, siempre que la persona solicitante sean familiares directos en primer grado; padre o hijos.

7.1. REQUISITOS.

Para acceder al programa las personas que requieran el apoyo, deberán presentar sus solicitudes durante las Audiencias Públicas programadas por el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco y/o en coordinación con el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, de igual manera podrán presentarse en las oficinas que ocupa la dependencia o unidad administrativa a cargo del programa, debiendo presentar los requisitos siguientes:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal debiendo contener como mínimo:
 - A) Nombre y firma de la persona solicitante;
 - B) Motivo de la solicitud;
 - C) Datos de contacto (Correo electrónico o numero de teléfono)
2. Identificación Oficial Vigente, en el caso de menores de edad; los tutores o padres deberán anexar la CURP y;
3. Copia de Actas de Nacimiento de las personas que se requieran actualizar, siempre y cuando sean familiares directos en primer grado, padre o hijos;
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, constancia de residencia emitida por el delegado, recibo de teléfono o internet etc.)



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



7.2. ACCESO AL PROGRAMA.

Una vez que el solicitante cumpla con la documentación establecida en el punto anterior, deberá ser entregada con el Titular de la Oficialía del Registro Civil, el cual le proporcionara:

1. Copia del Recibo de cobro, el cual tendrá carácter de aprobación para ser beneficiario del "Apoyo de Actas de Nacimiento" (los folios deberán ser emitidos por cada acta de nacimiento hasta un máximo de dos actas por persona)

7.3. ENTREGA DE ACTAS.

Las personas que resulten beneficiarias contarán con un plazo máximo de **10 días hábiles** para recoger sus actas de nacimiento en la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Jalapa, Tabasco, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. Presentar la copia del recibo de cobro para cotejo del original resguardado por la Oficialía;
2. Verificado el punto anterior, la Oficialía procederá a emitir e imprimir el o las Actas de nacimiento para su entrega;
3. Las personas beneficiarias accederán a firmar el acta de entrega-recepción que acredite el otorgamiento del apoyo y;
4. Las personas beneficiarias accederán a la toma de una evidencia fotográfica del acto de entrega del documento.

8. RESTRICIÓN

No contar con algunos de los requisitos, establecidos en las presentes reglas.

9. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa estará vigente a partir de la fecha de aprobación y hasta el 31 de diciembre del año 2026.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



10. COMPROBACIÓN.

Para la comprobación del programa de "Apoyo de Actas de Nacimiento", el expediente de cada una de las personas beneficiadas deberá estar integrado por:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia de la Identificación Oficial Vigente, en caso de ser menor de edad, proporcionar copia de la CURP;
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
4. Copia del o las acta de nacimiento que serán actualizadas;
5. Copia de las actas de nacimiento entregadas;
6. Factura;
7. Acta de entrega y recepción por el apoyo y;
8. Evidencia fotográfica.

11. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondiente. Así mismo tiene derecho a solicitar información relacionada con el presente programa y sus reglas de operación.

a) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

b) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del portal de transparencia y acceso a la información.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



C) Protección de datos personales.

En todo momento la persona podrá ejercer los derechos arco (Acceso rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Publíquese las reglas de operación del Programa de "Apoyo de Actas de Nacimiento" del Municipio de Jalapa Tabasco, para el Ejercicio 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y entraran en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2026, dejando sin efectos a las emitidas con anterioridad.

SEGUNDO. - Las disposiciones no contenidas en las presentes reglas deberán ser resueltas por la Oficialía del Registro Civil, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables al municipio y conforme a las mejores prácticas.

K9

A



2024 - 2027

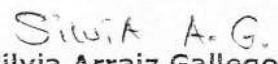
H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor

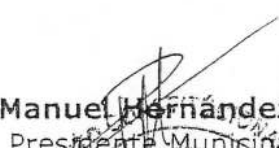

Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ACTAS DE NACIMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal


Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de ocho (8) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de operación del programa de "Apoyo de actas de Nacimiento" del Municipio de Jalapa, Tabasco para el ejercicio 2026**; mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).-----

----- **Conste.** -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO





2024 - 2027

No.- 4218
H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027

“, 2026, Año de Margarita Maza Parada”



REGLAS DE
OPERACION DEL PROGRAMA “APOYO DE ATAÚDES “DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa; Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 94; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 116 y 118; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; Tabasco, corresponde a la Dirección Atención Ciudadana, por conducto de la Subdirección



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



de Atención

Ciudadana, atender a las personas que acudan en busca de un apoyo y dar respuesta inmediata en la medida de lo posible, así como organizar y conducir la demanda y gestión social que emane a través del programa de "Apoyo de Ataúdes".

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO. - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

"APOYO DE ATAÚDES"

1. JUSTIFICACIÓN

La implementación de un Programa de "Apoyo de Ataúdes" se justifica ante la situación de vulnerabilidad económica que enfrentan numerosas familias al momento del fallecimiento de un familiar. Este acontecimiento, además de representar un profundo impacto emocional, implica gastos imprevistos que muchas veces superan la capacidad financiera de los hogares, especialmente aquellos en condiciones de marginación o con ingresos limitados.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027

" , 2026, Año de Margarita Maza Parada "



2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Mitigar los efectos sociales y económicos derivados de la pérdida de un ser querido, fortaleciendo la atención social a los sectores más vulnerables de la población.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Brindar un apoyo (ataúd) solidario y oportuno que permita a las familias afrontar los costos funerarios básicos, garantizando un trato digno a la persona fallecida y evitando que los deudos incurran en endeudamientos que agraven su situación económica.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA

El programa tiene alcance a todos los habitantes que conforman los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que lo soliciten, con residencia en el Municipio de Jalapa, Tabasco.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los grupos vulnerables y ciudadanos de escasos recursos que habiten en el Municipio de Jalapa, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa.

3.3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que habiten en el Municipio de Jalapa, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026, Año de Margarita Maza Parada "



3.4. META

Atender al 100% de las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos.

3.5. UNIDAD EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de la coordinación del programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa consiste en la entrega de **una pieza** de ataúd en el domicilio del ciudadano que lo solicite y cumpla los requerimientos del programa.

3.7. REQUISITOS

Los solicitantes deberán presentarse ante las oficinas que ocupa la Dirección de Atención Ciudadana y deberán entregar la documentación siguiente:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia del Acta de defunción;
3. Copia de la Identificación Oficial del difunto, en caso de ser menor proporcionar copia de la CURP.
4. Copia de la Identificación Oficial vigente de quien solicita el apoyo;
5. Comprobante de domicilio de la persona que solicita el apoyo.

Así mismo, una vez entregado el apoyo, deberán firmar el:

1. Acta de donación que acredite la recepción del mismo.

4. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

5. COMPROBACIÓN.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026, Año de Margarita Maza Parada "



Para la

comprobación del programa, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia del Acta de defunción;
3. Copia de la Identificación Oficial del difunto, en caso de ser menor proporcionar copia de la CURP;
4. Copia de la Identificación Oficial vigente de quien solicita el apoyo
5. Comprobante de domicilio de la persona que solicita el apoyo y;
6. Acta de donación

6. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

C) Protección de datos personales.

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027

" , 2026, Año de Margarita Maza Parada "



Los datos

recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor a partir del 01 de enero del año 2026 y derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el presente programa.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación del programa "Apoyo de ataúdes".

TERCERO. - El Presidente Municipal, tiene la facultad de suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco.
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Silvia A. G.

Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora

Rafael González López
Cuarta Regidor

María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ATADES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal



Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de siete (7) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de operación del programa de "Apoyo de ataúdes" del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco**; mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).-----

----- Conste. -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4219



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026 Año de Margarita Maza Parada"



REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "APOYO DE DESPENSAS FUNERARIAS" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa; Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 94; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 116 y 118; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; Tabasco, corresponde a la Dirección Atención Ciudadana, por conducto de la Subdirección



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026 Año de Margarita Maza Parada"



de Atención

Ciudadana, atender a las personas que acudan en busca de un apoyo y dar respuesta inmediata en la medida de lo posible, así como organizar y conducir la demanda y gestión social que emane a través del programa de **"Apoyo de Despesas Funerarias"**.

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones

administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO. - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

"APOYO DE DESPENSAS FUNERARIAS"

1. JUSTIFICACIÓN.

La implementación de un Programa de **"Apoyo de Despesas Funerarias"** se justifica ante la situación de vulnerabilidad económica que enfrentan numerosas familias al momento del fallecimiento de un familiar. Este acontecimiento, además de representar un profundo impacto emocional, implica gastos imprevistos que



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



muchas veces

superan

la capacidad financiera de los hogares, especialmente aquellos en condiciones de marginación o con ingresos limitados.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Mitigar los efectos sociales y económicos derivados de la pérdida de un ser querido, fortaleciendo la atención social a los sectores más vulnerables de la población.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Brindar un apoyo (despensas funerarias) solidario y oportuno que permita a las familias afrontar los costos funerarios básicos, garantizando un trato digno a la persona fallecida y evitando que los deudos incurran en endeudamientos que agraven su situación económica.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA.

El Programa tiene alcance a todos los habitantes que conforman los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que lo soliciten, con residencia en el Municipio de Jalapa, Tabasco.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los grupos vulnerables y ciudadanos de escasos recursos que habiten en el Municipio de Jalapa, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa.

3.3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco, que acrediten su



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



mayoría de edad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

3.4. META

Atender al 100% las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos.

3.5. UNIDAD EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de la coordinación del programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.6. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa consiste en la entrega de una despesa funeraria en el domicilio del ciudadano que lo solicite y cumpla los requisitos del programa.

3.7. REQUISITOS

Los solicitantes deberán presentarse ante las oficinas que ocupa la Dirección de Atención Ciudadana y deberán entregar la documentación siguiente:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia del Acta de defunción;
3. Copia de la Identificación Oficial del difunto, en caso de ser menor proporcionar copia de la CURP.
4. Copia de la Identificación Oficial vigente de quien solicita el apoyo;
5. Comprobante de domicilio de la persona que solicita el apoyo.

Así mismo, una vez entregado el apoyo, deberán firmar el:



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "

donación1. Acta de

que acredite la recepción del mismo.

4. DURACION DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

5. COMPROBACIÓN.

Para la comprobación del programa, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia del Acta de defunción;
3. Copia de la Identificación Oficial del difunto, en caso de ser menor proporcionar copia de la CURP;
4. Copia de la Identificación Oficial vigente de quien solicita el apoyo
5. Comprobante de domicilio de la persona que solicita el apoyo y;
6. Acta de donación

6. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



C) Protección personales.

de datos

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor a partir del 01 de enero del año 2026 y derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el presente programa.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación del programa "Apoyo de Despesas Funerarias".

TERCERO. - El Presidente Municipal, tiene la facultad de suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

h. g.

h. g.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



EXPEDIDO EN LA SALA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR
LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL
CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DE
2026



José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor

Silvia A. G.
Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora



Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora



Rafael González López
Cuarto Regidor



María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora



2024 - 2027

EN

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS FUNERARIAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal



Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de ocho (8) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de operación del programa de "Apoyo de despesas funerarias" del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco**; mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).-----

----- Conste. -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4220



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" 2026 Año de Margarita Maza Parada "



REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "SUMINISTRO DE MOLINOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMIA FAMILIAR" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa; Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 94; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 116 y 118; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; Tabasco,



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



corresponde a la Dirección Atención Ciudadana, por conducto de la Subdirección de Atención Ciudadana, atender a las personas que acudan en busca de un apoyo y dar respuesta inmediata en la medida de lo posible, así como organizar y conducir la demanda y gestión social que emane a través del programa de **"Suministro de Molinos Eléctricos para el Mejoramiento de la Economía Familiar"**.

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO. - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "SUMINISTRO DE MOLINOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMIA FAMILIAR"

1. JUSTIFICACIÓN.

En diversos sectores del Municipio de Jalapa, Tabasco, persisten condiciones de vulnerabilidad económica derivadas del limitado acceso a oportunidades productivas, la informalidad laboral y la insuficiencia de ingresos para satisfacer necesidades básicas. Estas condiciones impactan de manera directa en la estabilidad económica de las familias, particularmente en aquellas que dependen



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



de actividades

de

autoempleo, economía familiar o pequeños emprendimientos para su subsistencia.

La entrega de molinos eléctricos constituye una estrategia de apoyo social con enfoque productivo, ya que este tipo de equipamiento representa una herramienta fundamental para el procesamiento de granos y otros insumos básicos, permitiendo a las familias optimizar tiempos, reducir costos de producción y mejorar la calidad de sus productos. Asimismo, el uso de molinos eléctricos facilita la diversificación de actividades económicas, tales como la elaboración de harinas, alimentos preparados y productos derivados, lo que contribuye a la generación de ingresos adicionales y al fortalecimiento del autoempleo.

Este programa busca atender una necesidad concreta al dotar a las familias de bienes duraderos que incrementan su capacidad productiva, disminuyen su dependencia de servicios externos y fomentan la autosuficiencia económica. Al reducir gastos recurrentes asociados al pago de maquila o renta de equipos, se libera parte del ingreso familiar, permitiendo una mejor administración de los recursos y una mayor resiliencia económica ante situaciones adversas.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones económicas de las familias mediante la implementación de un programa social de apoyo productivo que proporcione molinos eléctricos, con el fin de fortalecer el autoempleo, incrementar la capacidad productiva y promover la generación de ingresos sostenibles.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Entregar molinos eléctricos a familias jalapanecas que desarrollan o desean desarrollar actividades productivas relacionadas con el procesamiento de granos y



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



alimentos, para

reducir

costos de producción, optimizar procesos y apoyar la diversificación de sus fuentes de ingreso

3. COBERTURA

El programa tendrá cobertura a todas las localidades del Municipio de Jalapa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa serán los habitantes mayores de 18 años de edad, que requieran el **"Suministro de Molinos Eléctricos para el Mejoramiento de la Economía Familiar"** y que habiten en las localidades rurales y urbanas del Municipio de Jalapa.

5. META

Atender el 100% de las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos y sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

6. UNIDAD EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de la coordinación del programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

7. TIPO DE APOYO

Las personas que lo requieren podrán solicitar y en su caso recibir **1 (Una)** pieza de molino eléctrico de 1/2 HP, por persona. Este programa contempla el **pago proporcional de una cuota de recuperación por pieza** que deberá ser cubierta



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



por las personas
beneficiarias y los términos serán de conformidad a lo establecido en la
convocatoria.

8. DEL PROGRAMA

8.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Atención Ciudadana será la encargada de emitir la convocatoria y difundirla a través de los canales de comunicación y medios oficiales como la página oficial y redes sociales del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa o bien las instalaciones que ocupa el área responsable del programa, definiendo las bases para acceder al apoyo.

8.2. DE LA INSCRIPCIÓN

Para acceder al programa de **"Suministro de Molinos Eléctricos para el Mejoramiento de la Economía Familiar"**, se deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, cumplir con los requisitos mínimos indicados en las presentes reglas de operación y los que se señalen en la respectiva convocatoria

8.2.1. REQUISITOS

Las personas interesadas en el programa de **"Suministro de Molinos Eléctricos para el Mejoramiento de la Economía Familiar"** deberán presentar como mínimo la documentación siguiente:

A) Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal de Jalapa, la cual debe contar como mínimo con los datos siguientes:

1. Motivo de la petición;
2. Nombre y firma del solicitante y;



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



de

3. Datos

contacto (Teléfono fijo, teléfono celular o correo electrónico)

- B) Copia de la Identificación Oficial vigente
- C) Copia de comprobante de domicilio (luz, agua/predial o en su caso constancia de residencia) con antigüedad no mayor a tres meses;
- D) Copia de CURP y;
- E) Comprobante del pago realizado en la Dirección de Finanzas Municipales.

8.3. DE LA ENTREGA

Una vez cubierto todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación y aquellos adicionales que se establezcan en la respectiva convocatoria, los solicitantes se sujetaran al proceso de entrega siguiente:

- A) La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo el control y programación de las entregas, debiendo proporcionar a los beneficiarios un **"Vale"** para el apoyo autorizado, debiendo informar a través de los medios de comunicación proporcionados, la forma, fecha, lugar y hora en la que se llevará el acto de entrega de los apoyos;
- B) Una vez indicado el día para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarias deberán presentar para cotejo del personal de la Dirección de Atención Ciudadana, identificación oficial con fotografía y el vale que le fue entregado con anterioridad;
- C) Entregado el molino eléctrico, la persona beneficiaria deberá firmar el Acta de Entrega - Recepción que deberá contener los datos mínimos siguientes:
 - 1. Fecha de la entrega;
 - 2. Pieza de molinos eléctricos entregados;
 - 3. Nombre y firma de la persona beneficiaria y;
 - 4. Nombre y firma de la persona que entrega
- D) Acceder a tomarse una evidencia fotográfica como respaldo de la entrega.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se sujetara a los términos y condiciones que se establezca en la respectiva convocatoria o indicaciones que le señale la Dirección de Atención Ciudadana.

8.4. RESTRICCIONES

Los apoyos solo se otorgarán a personas físicas originarias de las diferentes localidades del Municipio de Jalapa, Tabasco que soliciten los **"Suministro de Molinos Eléctricos para el Mejoramiento de la Economía Familiar"**.

Así mismo, la cantidad de entregas estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal otorgada para este programa.

8.4.1. EXCLUSIONES

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y las bases de la convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que sobrepasen la cantidad de piezas de apoyos autorizados por persona.
- No realizar el pago correspondiente.

8.5. DURACION DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

9. COMPROBACION

Para la comprobación del programa, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



apoyo

1. Solicitud de
dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia de la Identificación Oficial Vigente;
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
4. Copia de la CURP;
5. Comprobante de pago;
6. Acta de Entrega – Recepción o Donación y;
7. Evidencia fotográfica del apoyo entregado.

10. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

C) Protección de datos personales.

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



tanto, se le

refrenda

la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor a partir del 01 de enero del año 2026 y derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el presente programa.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación del programa "Suministro de Molinos Eléctricos para el Mejoramiento de la Economía Familiar".

TERCERO. - Los aspectos no previstos en las presentes reglas y en la respectiva convocatoria serán resueltos por la Dirección de Atención Ciudadana.

CUARTO. - El Presidente Municipal, tiene la facultad de suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

K98

A



2024 - 2027

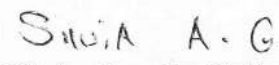
H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

" , 2026 Año de Margarita Maza Parada "



EXPEDIDO EN LA SALA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR
LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL
CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE
2026


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor


Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora



2024 - 2027

EN

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026 Año de Margarita Maza Parada"



CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MOLINOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMIA FAMILIAR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal



Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



K24

AS

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

C e r t i f i c a

Que la presente copia fotostática constante de once (11) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de operación del programa de "Suministro de molinos electricos para el mejoramiento de la economía familiar" del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco**; mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintin (21) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).-----

----- Conste. -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4221



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "SUMINISTROS DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa; Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 94; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 116 y 118; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; Tabasco,



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



corresponde a

la

Dirección Atención Ciudadana, por conducto de la Subdirección de Atención Ciudadana, atender a las personas que acudan en busca de un apoyo y dar respuesta inmediata en la medida de lo posible, así como organizar y conducir la demanda y gestión social que emane a través del programa de **"Suministros de Paquetes de Cemento para el Mejoramiento de la Vivienda"**.

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO. - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "SUMINISTROS DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA"

1. JUSTIFICACIÓN.

La vivienda puede ser concebida como el espacio que habitan las personas y las familias, ya sea en el campo o en la ciudad; construida de distintas dimensiones, formas y materiales; ubicada lejos o cerca del centro de trabajo, de los equipamientos de salud, educación y recreación; edificada a partir de



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



esfuerzos propios o a través de algún crédito; utilizada para habitar, o como un patrimonio que permite generar ingresos.

De acuerdo con el Censo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL, 2021), El 38.5% de la población se encuentra en situación de pobreza, por lo que resulta imperativo para este Gobierno Municipal, contribuir a que los grupos vulnerables accedan a una mejor calidad de vida, por medio de programas que atiendan sus necesidades básicas y que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad social.

Es, por tanto, que se crea el Programa de **"Suministros de Paquetes de Cemento para el Mejoramiento de la Vivienda"** para los habitantes del Municipio de Jalapa, Tabasco con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las familias jalapanecas.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda y a la reducción del rezago habitacional de las familias en situación de vulnerabilidad social y económica, mediante la implementación de un programa de apoyo social que facilite el acceso a paquetes de cemento a bajo costo, promoviendo el desarrollo social y el bienestar comunitario.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar paquetes de cemento a bajo costo a hogares de escasos recursos, priorizando a aquellos que presentan carencias en la calidad y espacios de la vivienda, con el fin de apoyar acciones de construcción, ampliación o mejoramiento de sus viviendas y fortalecer su seguridad estructural y habitacional.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



2. COBERTURA

El programa tendrá cobertura a todas las localidades del Municipio de Jalapa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa serán los habitantes mayores de 18 años de edad, que requieran mejorar las condiciones de su vivienda y que habiten en las localidades rurales y urbanas del Municipio de Jalapa.

4. META

Atender el 100% de las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos y sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

5. UNIDAD EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de la coordinación del programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

6. TIPO DE APOYO

Las personas que lo requieren podrán solicitar y en su caso recibir hasta un máximo de **dos** de paquetes de cemento por persona que contiene como mínimo:

- A) 10 bultos de cemento de 50 KG o 20 bultos de 25 KG (datos de referencia por paquete)

Las especificaciones técnicas del apoyo se darán a conocer en la convocatoria respectiva del programa que tenga a bien emitir la Dirección de Atención Ciudadana



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



y el destino del

mismo

será para mejorar las condiciones de vivienda de las familias jalapanecas.

Este programa contempla el **pago proporcional de una cuota de recuperación por paquete** que deberá ser cubierto por las personas beneficiarias y los términos serán de conformidad a lo establecido en la convocatoria.

7. DEL PROGRAMA

7.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Atención Ciudadana será la encargada de emitir la convocatoria y difundirla a través de los canales de comunicación y medios oficiales como la página oficial y redes sociales del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa o bien las instalaciones que ocupa el área responsable del programa, definiendo las bases para acceder al apoyo.

7.2. DE LA INSCRIPCIÓN

Para acceder al programa de **"Suministros de Paquetes de Cemento para el Mejoramiento de la Vivienda"**, se deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, cumplir con los requisitos mínimos indicados en las presentes reglas de operación y los que se señalen en la respectiva convocatoria

7.2.1. REQUISITOS

Las personas interesadas en el programa de **"Suministros de Paquetes de Cemento para el Mejoramiento de la Vivienda"** deberán presentar como mínimo la documentación siguiente:



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



apoyo

A) Solicitud de

dirigida al Presidente Municipal de Jalapa, la cual debe contar como mínimo con los datos siguientes:

1. Motivo de la petición;
2. Nombre y firma del solicitante y;
3. Datos de contacto (Teléfono fijo, teléfono celular o correo electrónico)

B) Copia de la Identificación Oficial vigente

C) Copia de comprobante de domicilio (luz, agua/predial o en su caso constancia de residencia) con antigüedad no mayor a tres meses;

D) Copia de CURP y;

E) Comprobante del pago realizado en la Dirección de Finanzas Municipales.

7.3. DE LA ENTREGA

Una vez cubierto todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación y aquellos adicionales que se establezcan en la respectiva convocatoria, los solicitantes se sujetarán al proceso de entrega siguiente:

A) La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo el control y programación de las entregas, debiendo proporcionar a los beneficiarios un "Vale" para el apoyo autorizado, debiendo informar a través de los medios de comunicación proporcionados, la forma, fecha, lugar y hora en la que se llevará el acto de entrega de los apoyos;

B) Una vez indicado el día para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarias deberán presentar para cotejo del personal de la Dirección de Atención Ciudadana, identificación oficial con fotografía y el vale que le fue entregado con anterioridad;

C) Entregado el/los paquetes de cemento, la persona beneficiaria deberá firmar el Acta de Entrega - Recepción que deberá contener los datos mínimos siguientes:

1. Fecha de la entrega;



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



2. Cantidad de paquetes o bultos de cemento entregados;
3. Nombre y firma de la persona beneficiaria y;
4. Nombre y firma de la persona que entrega

D) Acceder a tomarse una evidencia fotográfica como respaldo de la entrega.

En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se sujetará a los términos y condiciones que se establezca en la respectiva convocatoria o indicaciones que le señale la Dirección de Atención Ciudadana.

7.4. RESTRICCIONES

Los apoyos solo se otorgarán a personas físicas originarias de las diferentes localidades del Municipio de Jalapa, Tabasco que soliciten los **"Suministros de Paquetes de Cemento para el Mejoramiento de la Vivienda"**.

Así mismo, la cantidad de entregas estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal otorgada para este programa.

7.4.1. EXCLUSIONES

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y las bases de la convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que sobrepasen la cantidad de paquetes de apoyos autorizados por persona.
- No realizar el pago correspondiente.

7.5. DURACION DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



8. COMPROBACION

Para la comprobación del programa, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:

1. Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia de la Identificación Oficial Vigente;
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
4. Copia de la CURP;
5. Comprobante de pago;
6. Acta de Entrega – Recepción o Donación y;
7. Evidencia fotográfica del apoyo entregado.

9. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

C) Protección de datos personales.

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



los derechos

ARCO

(Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor a partir del 01 de enero del año 2026 y derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el presente programa.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación del programa "Suministros de Paquetes de Cemento para el Mejoramiento de la Vivienda".

TERCERO. - Los aspectos no previstos en las presentes reglas y en la respectiva convocatoria serán resueltos por la Dirección de Atención Ciudadana.

CUARTO. - El Presidente Municipal, tiene la facultad de suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



EXPEDIDO EN LA SALA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR
LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL
CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE
2026


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor


Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora



2024 - 2027

EN

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTROS DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal



Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de once (11) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de operación del programa de "Suministro de paquetes de cemento para el mejoramiento de la vivienda" del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco**; mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).----- **Conste.** -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4222



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "SUMINISTROS DE PAQUETES DE LÁMINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa; Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 94; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 116 y 118; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa; Tabasco,



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



corresponde a

la

Dirección Atención Ciudadana, por conducto de la Subdirección de Atención Ciudadana, atender a las personas que acudan en busca de un apoyo y dar respuesta inmediata en la medida de lo posible, así como organizar y conducir la demanda y gestión social que emane a través del programa de **"Suministros de Paquetes de Lámina para el Mejoramiento de la Vivienda"**.

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO. - Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "SUMINISTROS DE PAQUETES DE LÁMINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA"

1. JUSTIFICACIÓN.

La vivienda puede ser concebida como el espacio que habitan las personas y las familias, ya sea en el campo o en la ciudad; construida de distintas dimensiones, formas y materiales; ubicada lejos o cerca del centro de trabajo, de los equipamientos de salud, educación y recreación; edificada a partir de



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



esfuerzos propios o a través de algún crédito; utilizada para habitar, o como un patrimonio que permite generar ingresos.

De acuerdo con el Censo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL, 2021), El 38.5% de la población se encuentra en situación de pobreza, por lo que resulta imperativo para este Gobierno Municipal, contribuir a que los grupos vulnerables accedan a una mejor calidad de vida, por medio de programas que atiendan sus necesidades básicas y que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad social.

Es, por tanto, que se crea el Programa de **"Suministros de Paquetes de Lámina para el Mejoramiento de la Vivienda"** para los habitantes del Municipio de Jalapa, Tabasco con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las familias jalapanecas.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda y a la reducción del rezago habitacional de las familias en situación de vulnerabilidad social y económica, mediante la implementación de un programa de apoyo social que facilite el acceso a paquetes de lámina a bajo costo, promoviendo el desarrollo social y el bienestar comunitario.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Otorgar paquetes de lámina a bajo costo a hogares de escasos recursos, priorizando a aquellos que presentan carencias en la calidad y espacios de la vivienda, con el fin de apoyar acciones de construcción, ampliación o mejoramiento de sus viviendas y fortalecer su seguridad estructural y habitacional.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



2. COBERTURA

El programa tendrá cobertura a todas las localidades del Municipio de Jalapa, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa serán los habitantes mayores de 18 años de edad, que requieran mejorar las condiciones de su vivienda y que habiten en las localidades rurales y urbanas del Municipio de Jalapa.

4. META

Atender el 100% de las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos y sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

5. UNIDAD EJECUTORA

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de la coordinación del programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

6. TIPO DE APOYO

Las personas que lo requieren podrán solicitar y en su caso recibir hasta un máximo de **dos** de paquetes de lámina por persona que contiene como mínimo:

- A) 10 piezas de láminas Zintro Alum de 3.05 M (datos de referencia por paquete)

Este programa contempla el **pago proporcional de una cuota de recuperación por paquete** que deberá ser cubierto por las personas beneficiarias y los términos serán de conformidad a lo establecido en la convocatoria.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



7. DEL PROGRAMA

7.1. DIFUSIÓN

La Dirección de Atención Ciudadana será la encargada de emitir la convocatoria y difundirla a través de los canales de comunicación y medios oficiales como la página oficial y redes sociales del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa o bien las instalaciones que ocupa el área responsable del programa, definiendo las bases para acceder al apoyo.

7.2. DE LA INSCRIPCIÓN

Para acceder al programa de **"Suministros de Paquetes de Lámina para el Mejoramiento de la Vivienda"**, se deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, cumplir con los requisitos mínimos indicados en las presentes reglas de operación y los que se señalen en la respectiva convocatoria

7.2.1. REQUISITOS

Las personas interesadas en el programa de **"Suministros de Paquetes de Lámina para el Mejoramiento de la Vivienda"** deberán presentar como mínimo la documentación siguiente:

A) Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal de Jalapa, la cual debe contar como mínimo con los datos siguientes:

1. Motivo de la petición;
2. Nombre y firma del solicitante y;
3. Datos de contacto (Teléfono fijo, teléfono celular o correo electrónico)

B) Copia de la Identificación Oficial vigente



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



- C) Copia de
comprobante de domicilio (luz, agua/predial o en su caso constancia de
residencia) con antigüedad no mayor a tres meses;
- D) Copia de CURP y;
- E) Comprobante del pago realizado en la Dirección de Finanzas Municipales.

7.3. DE LA ENTREGA

Una vez cubierto todos los requisitos señalados en las presentes reglas de
operación y aquellos adicionales que se establezcan en la respectiva convocatoria,
los solicitantes se sujetaran al proceso de entrega siguiente:

- A) La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo el
control y programación de las entregas, debiendo proporcionar a los
beneficiarios un **"Vale"** para el apoyo autorizado, debiendo informar a través de
los medios de comunicación proporcionados, la forma, fecha, lugar y hora en la
que se llevará el acto de entrega de los apoyos;
- B) Una vez indicado el día para la entrega de los apoyos, los/las beneficiarias
deberán presentar para cotejo del personal de la Dirección de Atención
Ciudadana, identificación oficial con fotografía y el vale que le fue entregado con
anterioridad;
- C) Entregado el/los paquetes de lámina, la persona beneficiaria deberá firmar el
Acta de Entrega - Recepción que deberá contener los datos mínimos siguientes:
1. Fecha de la entrega;
 2. Cantidad de paquetes de lámina entregados;
 3. Nombre y firma de la persona beneficiaria y;
 4. Nombre y firma de la persona que entrega
- D) Acceder a tomarse una evidencia fotográfica como respaldo de la entrega.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



En caso de que la persona beneficiada no asista a recoger su apoyo en la fecha indicada, se sujetará a los términos y condiciones que se establezca en la respectiva convocatoria o indicaciones que le señale la Dirección de Atención Ciudadana.

7.4. RESTRICCIONES

Los apoyos solo se otorgarán a personas físicas originarias de las diferentes localidades del Municipio de Jalapa, Tabasco que soliciten los **"Suministros de Paquetes de Lámina para el Mejoramiento de la Vivienda"**.

Así mismo, la cantidad de entregas estará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal otorgada para este programa.

7.4.1. EXCLUSIONES

- Solicitudes que no se apeguen a las reglas de operación y las bases de la convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que sobrepasen la cantidad de paquetes de apoyos autorizados por persona.
- No realizar el pago correspondiente.

7.5. DURACION DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

8. COMPROBACION

Para la comprobación del programa, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



apoyo

1. Solicitud de
dirigida al Presidente Municipal;
2. Copia de la Identificación Oficial Vigente;
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
4. Copia de la CURP;
5. Comprobante de pago;
6. Acta de Entrega – Recepción o Donación y;
7. Evidencia fotográfica del apoyo entregado.

9. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

C) Protección de datos personales.

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Los datos

recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entran en vigor a partir del 01 de enero del año 2026 y derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el presente programa.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación del programa "Suministros de Paquetes de Lámina para el Mejoramiento de la Vivienda".

TERCERO. - Los aspectos no previstos en las presentes reglas y en la respectiva convocatoria serán resueltos por la Dirección de Atención Ciudadana.

CUARTO. - El Presidente Municipal, tiene la facultad de suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.



2024 - 2027

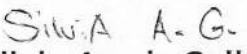
H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



EXPEDIDO EN LA SALA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR
LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL
CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE
2026


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor


Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora



2024 - 2027

EN

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTROS DE PAQUETES DE LÁMINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal



Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



K2

[Firma]

AS

[Firma]

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de once (11) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de operación del programa de "Suministro de paquetes de lámina para el mejoramiento de la vivienda" del Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco**; mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).----- **Conste.** -----


Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento


SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

No.- 4223



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUÉ EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO I ORDINARIA DE FECHA 20 DE ENERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 19, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL AYUNTAMIENTO ES LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL GOBIERNO Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO. POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL H. CABILDO DEBERÁ CELEBRAR SESIONES, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PARA EL OPORTUNO DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PARA LOGRAR EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EL CABILDO PROYECTA, DISCUTE Y APRUEBA ACCIONES Y POLÍTICAS DE GOBIERNO, DEBIENDO REUNIRSE CON REGULARIDAD PARA TAL EFECTO.

TERCERO. LA CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, PERMITIRÁ A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REMITIR A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA LOS ASUNTOS QUE NECESITAN SER SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, TODA VEZ QUE DEBEN

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



INTEGRARSE LOS EXPEDIENTES QUE PERMITAN ELABORAR EL DICTAMEN O LA PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTIVA.

CUARTO. QUE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 39, ESTABLECEN CUATRO TIPOS DE SESIONES DE CABILDO: ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, INTERNAS O RESERVADAS Y SOLEMNES, DE LAS CUALES LAS TRES ÚLTIMAS NO PUEDEN SER CALENDARIZADAS POR SU NATURALEZA, NO ASÍ LAS SESIONES ORDINARIAS QUE SE CELEBREN CON LA PERIODICIDAD QUE EL CABILDO DETERMINA.

QUINTO. QUE DE, CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, TENIENDO ADEMÁS, LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, ASÍ COMO PROMULGARLOS, PUBLICARLOS, VIGILAR Y SANCIONAR SU CUMPLIMIENTO.

SEXTO. EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PERMITIRÁ LA PLANEACIÓN DEBIDA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO Y DICTÁMENES PROVENIENTES TANTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO DE LAS COMISIONES EDILICIAS, SIENDO UN INSTRUMENTO ÚTIL Y NECESARIO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

SÉPTIMO. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO MDJ/SA/09/2026, EL LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026, PARA QUE PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS, EMITA SU OPINIÓN JURÍDICA Y EN SU CASO, VALIDACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

OCTAVO. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO MDJ/DAJ/013/2026, EL LIC. FRANCISCO MAYO DOMINGUEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, DA A CONOCER QUE PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS AL PROYECTO, DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026, NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA SU PROCEDENCIA, POR LO QUE VALIDA SU CONTENIDO DE FONDO Y DE FORMA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO REMITE PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

NOVENO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO; SE PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, EMITIENDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

MESES	SESIONES ORDINARIAS
ENERO	MARTES 20
FEBRERO	JUEVES 12
MARZO	JUEVES 12
ABRIL	JUEVES 16
MAYO	JUEVES 14
JUNIO	JUEVES 11
JULIO	JUEVES 9
AGOSTO	JUEVES 13
SEPTIEMBRE	JUEVES 10
OCTUBRE	JUEVES 8
NOVIEMBRE	JUEVES 12
DICIEMBRE	JUEVES 10

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



TERCERO. NOTIFÍQUESE A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA EFECTOS DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

APROBADO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.

LOS REGIDORES



C. JOSÉ MÁNUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SILVIA A. G.
C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
SÍNDICA DE HACIENDA



LIC. KARLA IVETT GUZMÁN
ESTRADA
3ERA. REGIDORA



C.P. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
4TO. REGIDOR



PROFA. MARÍA DE LA LUZ PRIEGO
RIVERO
5TA. REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ

ECHAVE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

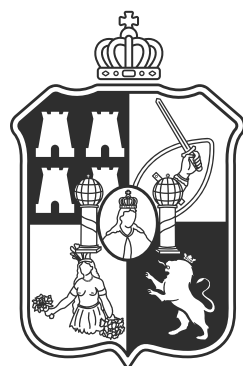
Que la presente copia fotostática constante de cinco (5) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Calendario de sesiones ordinarias del Honorable Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el año 2026**; mismo que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiun (21) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).----- **Conste.** -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4217	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS DE ACTAS DE NACIMIENTO” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 4218	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS DE ATAÚDES” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	11
No.- 4219	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYOS A DESPENSAS FUNERARIAS” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	19
No.- 4220	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SUMINISTRO DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	28
No.- 4221	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SUMINISTRO DE PAQUETES DE CEMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	40
No.- 4222	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SUMINISTRO DE PAQUETES DE LÁMINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	52
No.- 4223	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL AÑO 2026.....	64
	INDICE.....	70



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: LHxznCvmqJhjlFecZOGtXyMaesWQ/FWe5X7/WsgHSNzQ7pe40Gs5mxtEzN5p2EQwCFL8C3a51Q/9bv85vn6M3oO16nulTC1sTKreGkE4uclmM9E1jkjA0F39TWolprDXfZk8/oMMdPYKaz4zh3c9boEay08Wns5AZvRgqBjycdji3hoy7KVglnAS132IC9ynDy+opjPqPf4INooqK7vAKSghky8Qm8nixH1clYD6PdozPKulwz+HrZk6zyGQelxlqxIFhmpUcFaflvndPOLq/LDDhY3x7PXmEO1TXilr2PmYPb8xVVZDo7w0KAm/jAjkzfhEgSqEOJsXZUN5/Jreeg=
=